



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN ZAPOTILLO**

**JEFATURA DE TALENTO HUMANO**



**ACTA DE INEXISTENCIA DE APELACIONES A LA ENTREVISTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL CARGO DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAPOTILLO.**

**1. ANTECEDENTES:**

En la ciudad de Zapotillo a los 14 días del mes de marzo del año 2025, el Tribunal de Apelaciones presenta el Acta de Inexistencia de Apelaciones, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 67 de la Resolución N° 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional, que determina: "Acta de resolución de apelaciones.- La Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante el/la Administrador/a del Concurso, dentro del término de un (1) día, entregará todas las apelaciones que hubieren sido presentadas por los/as postulantes al Tribunal de Apelaciones para su respectiva resolución.

El Tribunal de Apelaciones en el término de dos (2) días, contados a partir de la recepción de las apelaciones procederá a resolverlas de forma motivada. Una vez resueltas, suscribirá el acta de resolución de apelaciones a la calificación de la entrevista la cual será puesta en conocimiento de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

A través del/la Administrador/a del Concurso será inmediatamente cargada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos

El Tribunal de Apelaciones, de ser necesario solicitará a la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, copia del audio o video con audio de la entrevista.

Si no existiesen o no se hubieren presentado apelaciones a las entrevistas dentro del término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Con fecha 06 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Conformación de Tribunal de Apelaciones, en cuya acta consta lo siguiente: "...De conformidad con el art. 16 de Resolución Nº 004-NG-DINARP-2022 emitido por la Dirección Nacional de Registros Públicos comparecen los señores(as): Dr. Víctor Omar Aponte Duarte, DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, Eco. Tania Ivonne Castillo Requena, DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO e Ing. Karla Xiomara Rogel Hernández, DELEGADA DE LA UNIDAD A CARGO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones para el Concurso del puesto Registrador/a de la Propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Zapotillo..."

En resumen, el Tribunal de Apelaciones para el concurso de Registrador de la Propiedad del cantón Zapotillo, se conforma de la siguiente manera:

- Dr. Víctor Omar Aponte Duarte, DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD;
- Eco. Tania Ivonne Castillo Requena, DELEGADA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO;
- Ing. Karla Xiomara Rogel Hernández, DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

## **2. INEXISTENCIA DE APELACIONES - RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.**

Mediante Memorando No. GADCZ-JTH-2025-165,166 y 167 de fecha 12 de marzo de 2025, la Ing. Haydee Esparza Morillo, jefa de Talento Humano en calidad de Administradora del Concurso realizó la convocatoria a los miembros del Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Registrador/a de la Propiedad del cantón Zapotillo, para la resolución de apelaciones a la etapa de entrevista.

Para lo cual se procede a constatar en la plataforma tecnológica que no existen apelaciones a los resultados de la etapa de entrevista, se anexa captura de pantalla de plataforma tecnológica de concursos:

## Apelación a los Resultados de la Entrevista

Buscar por Nombre del Puesto del Concurso \*

REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Apelaciones

Listado de Apelación a los Resultados de la Entrevista



Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha	Imprimir Apelación	Hoja de Vida
--------	--------	---------------------	-------	--------------------	--------------

No existen registros

Fuente: Plataforma tecnológica de concursos de la Dinarp.

### Registro de Apelación de Entrevistas

Buscar por Nombre del Puesto del Concurso \*

REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZAPOTILLO

Apelaciones

Listado de Apelaciones

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha	Imprimir Apelación	Hoja de Vida	Recalificar
No existen registros						

Fuente: Plataforma tecnológica de concursos de la Dinarp.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el inciso quinto del Art. 67 de la Resolución N° 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional; el Tribunal de Apelaciones, deja constancia en la presente acta la **INEXISTENCIA DE APELACIONES A LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA**; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zapotillo y remitir a la Dirección Nacional de Registros Públicos para su publicación en la página web, conforme lo establecido en la normativa.

Para constancia firman los miembros del tribunal:



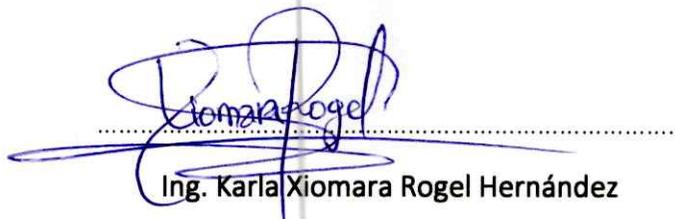
Dr. Víctor Omar Aponte Duarte

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD



Eco. Tania Ivonne Castillo Requena

DELEGADA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO



Ing. Karla Xiomara Rogel Hernández

DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

